Dosquebradas, Risaralda, 02 de agosto de 2021

ACUERDO NÚMERO 009
Julio 22 de 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 011 DEL 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

SANCIONADO

Remítase copia del presente acuerdo a la Secretaría Jurídica del Departamento de Risaralda, para su respectiva revisión, de acuerdo con el **artículo 305, numeral 10 de la Constitución Política** y archívese un ejemplar.

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde Municipal

JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ ARIAS
Vo. Bo. Secretario Jurídico

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 009
(JULIO 22 DE 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 011 DEL 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables concejales:

Es importante resaltar que el acuerdo municipal del día municipal de la industria, se impone una medalla al mérito industrial, se ha convertido en el mecanismo por medio del cual el honorable concejo municipal ha condecorado a grandes empresas de nuestro municipio con lo cual se ha logrado el propósito del acuerdo inicialmente aprobado por esta honorable corporación con el cual se pretende motivar a los empresarios a que conserven sus empresas en el municipio, así como el arribo de nuevas. En esta ocasión la honorable corporación adicionalmente podrá reconocer la importancia de su aporte en el establecimiento de las bases que dieron lugar a la constitución de Dosquebradas como municipio y al surgimiento y fortalecimiento de la identidad y la cultura de nuestra ciudad, que han permitido la consolidación y preservación de la denominación Municipio Industrial. Una identidad que ha puesto a nuestra ciudad en el radar del departamento y la nación. En este entendido defender la vocación industrial de Dosquebradas, es defender el patrimonio cultural del municipio que hoy ha dado lugar a su reconocimiento. Que es evidente que desde el momento mismo de la fundación de la ciudad se ha rendido homenaje a nuestra industria incorporando en su escudo los piñones que representan este importante sector en nuestra identidad e idiosincrasia; que existen barrios como El Progreso, El Centros comerciales el Progreso, el puente industriales y festividades como las Fiestas del Progreso entre otros que por influencia de la industria hoy sin lugar a la duda son parte de nuestra cultura e idiosincrasia y que poco a poco han aportado a la consolidación de nuestra identidad cultural. Es pues un deber de esta corporación velar por la preservación de nuestra identidad cultural, tangible e intangible que permita e incentive la conserve la industria como motor dinamizador de la economía local y ente gestor de nuestra memoria, cultura e identidad municipal). En síntesis, el presente acuerdo municipal permitirá el fortalecimiento de la vocación industrial de nuestra ciudad, así como generar sentido de pertenencia y reconocimiento del territorio de las grandes compañías generadoras de empleo en el territorio. Es relevante mencionar que la magna orden a la pujanza y al mérito industrial se entregará en el marco de celebración aniversaria del municipio toda vez que la industria jugo un papel protagónico en la gesta de la ciudad y que la misma fue la que dio lugar al surgimiento de lo que hoy conocemos como municipio de Dosquebradas, puesto que fue la industria el motor impulsor para el surgimiento de asentamientos humanos que poco a poco dieron lugar a su conurbación, lo que sin lugar a la duda debe ser resaltado por su importancia historia.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se pretende realizar las modificaciones que buscan fortalecer la Medalla al Mérito Industrial, de tal modo que siga siendo este acuerdo la herramienta que permita que Dosquebradas se consolide como el municipio Industrial del departamento de Risaralda.

MARCO NORMATIVO:

Es importante resaltar que el presente acuerdo enmarca su sustento normativo en concordancia con el artículo 71 de la ley 136 de 1994, que al tenor dice ARTÍCULO 71. INICIATIVA. Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionados con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente.
PARÁGRAFO 1o. Los acuerdos a los que se refieren los numerales 2o.,3o., y 6o., del artículo 313 de la Constitución Política, sólo podrán ser dictados a iniciativa del alcalde.

Una vez revisados los preceptos normativos en cuanto a la competencia para presentar proyectos de acuerdo, me permito dejar a su consideración el presente proyecto de acuerdo de acuerdo a las siguientes consideraciones, el Acuerdo 012 del 2018 Reglamento Interno de la Corporación.

Consecuentes con responsabilidad de la corporación Concejo el presente proyecto no afecta el marco fiscal de mediano plazo, ya que los gastos que demanden tal acto y/o evento están definidos en el presupuesto del concejo municipal en el rubro de celebraciones institucionales y oficiales rubro: 2.7.2.1,2,02.02.008.5.2

Cordialmente:

D. ROBERT SÁNCHEZ OSORIO.
Concejal autor .

ACUERDO No. 009
(JULIO 22 DE 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 011 DEL 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las previstas en el artículo 313 de la Constitución Política, artículo 9: dictar normas necesarias para el control , la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio, artículo 10: las demás que la constitución y la ley le asignen, los artículos 25 y 71 de la Ley 136 de 1994, el Acuerdo Municipal 011 del 2017 y el Acuerdo 012 del 2018, Reglamento Interno de la Corporación.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero del Acuerdo 011 de 2017, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase oficialmente en Dosquebradas el día seis (6) de diciembre de cada anualidad, como el Día del Industrial del Año, como reconocimiento a la importancia de este sector de la economía, como base sobre la cual se creó el municipio, e impóngase reconocimiento público en acto especial en la sesión solemne del honorable concejo.

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo segundo del Acuerdo 011 de 2017, el cual quedará así:

ARTICULO SEGUNDO: Impóngase la condecoración Magna Orden Medalla a la Pujanza y al Mérito Industrial, como distinción al industrial del año, además de entregar reconocimiento público en pergamino, en nota de estilo, por parte del Honorable Concejo Municipal, en el marco de la instalación de las fiestas aniversarias, al empresario que por sus méritos y aportes han contribuido al crecimiento y fortalecimiento de la vocación industrial del municipio.

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el artículo tercero del Acuerdo 011 de 2017, el cual quedará así:

ARTÍCULO TERCERO: La Magna Orden Medalla a la Pujanza y al Mérito Industrial, tendrá las siguientes características: Medalla en oro de 2 cm x 2 cm cada engranaje, para un total de 4cm x 4cm en promedio, cuyo diseño contendrá: el engranaje de tres (3) piñones; los cuales representan a los industriales, a la ciudad y a los ciudadanos. Dicho engranaje es el que ha permitido que nuestra ciudad se haya erigido como tal y sea reconocida a nivel nacional como Ciudad Industrial del Departamento de Risaralda. Dicha medalla colgará de una cinta de tela que lleve los colores verde y amarillo, en representación de la bandera de Dosquebradas.



ARTICULO CUARTO: Las demás disposiciones del Acuerdo 011 del 2017 continúan vigentes.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

ROBERTO JIMÉNEZ NARANJO
Presidente

GERMAN ANDRÉS HENAO ORTEGA
Secretario General

Concejo Municipal
Dosquebradas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 009
(JULIO 22 DE 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 011 DEL 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

CERTIFICACION

Que el presente acuerdo fue debatido y aprobado por la comisión primera el día (13) de julio de dos mil veintiuno (2021) y fue debatido y aprobado en sesión plenaria el día (22) de julio del mismo año, cumpliéndose así con los dos (2) debates, de conformidad con el artículo 73, inciso 3, de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA: **D. ROBERT SÁNCHEZ OSORIO.**
Concejal

FECHA DE RADICACIÓN DEL PROYECTO: 31 de mayo de 2021.

GERMAN ANDRÉS HENAO ORTEGA
Secretario General

REMISIÓN:

Me permito remitir el Acuerdo No. 009 del 22 de julio del año dos mil veintiuno (2021), al Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy 27 de julio de dos mil veintiuno (2021).

ROBERTO JIMÉNEZ NARANJO
Presidente